

PROGRAMA DE CURSO
PRÁCTICA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN CLÍNICA

Validación Programa		
Enviado por: Daniela Ghiardo Soto	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 09-07-2026 14:39:16
Validado por: Evelyn Del Carmen Bustamante González	Cargo: Coordinadora Quinto Nivel	Fecha validación: 31-07-2026 12:50:12

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Nutrición	
Código del Curso: NU09059	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 15	Periodo: Segundo Semestre año 2026
Horas Presenciales: 387	Horas No Presenciales: 18
Requisitos: NU08048, NU08050, NU08052, NU08053, NU08054	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Daniela Ghiardo Soto	Profesor Encargado (1,2)



Ajustes de ejecución de curso

Frente a contingencias nacionales o propia de los campos clínicos, los estudiantes podrían realizar recuperación de horas de manera no presencial, en modalidad previamente acordada, entre docentes encargados de la escuela de nutrición y el campo clínico

Propósito Formativo

Este curso de carácter práctico desarrolla el rol del profesional Nutricionista en un contexto real de servicios hospitalarios y consolida el plan de formación desarrollado los semestres anteriores en la línea de nutrición clínica. El curso aporta a la saturación de las competencias comprometidas en los ámbitos de intervención, investigación y genérico transversal, dando garantía del logro del perfil de egreso declarado por la carrera.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde al conjunto de competencias genéricas que integradas, contribuyen a fortalecer las competencias específicas en todos los dominios de actuación del Nutricionista, integrando equipos multi e interdisciplinarios en diferentes áreas de su desempeño, respetando principios éticos y bioéticos, demostrando liderazgo, inteligencia emocional, pensamiento crítico y reflexivo, autonomía y comunicación efectiva en contextos personales, sociales, académicos y laborales, evidenciando una activa y comprometida participación en acciones con la comunidad en pro del bienestar social, acorde con el sello de la Universidad de Chile, en la formación de profesionales del ámbito de la salud que contribuyen al desarrollo del país.

Competencia: Competencia 1

Actuar según principios éticos, morales y directrices jurídicas en el ejercicio de la profesión.

SubCompetencia:

Competencia: Competencia 2

Interactuar con individuos y grupos, mediante una efectiva comunicación verbal y no verbal, en la perspectiva de fortalecer el entendimiento y construir acuerdos entre los diferentes actores, teniendo en cuenta el contexto sociocultural y la situación a abordar, acorde con principios éticos.

SubCompetencia:

Competencia: Competencia 3

Actuar comprometida y activamente de manera individual o en equipos de trabajo en la búsqueda y desarrollo de acciones que contribuyan a mejorar las situaciones que afectan la alimentación, nutrición y salud de individuos y poblaciones

SubCompetencia:

Competencia: Competencia 4

Aplicar determinadas habilidades inherentes a un líder en equipos de trabajo de la disciplina e interdisciplinarios, en diferentes instancias, contribuyendo a lograr un clima organizacional óptimo, respetando las individualidades y principios éticos."

Competencia
SubCompetencia:
Dominio: Intervención
Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de mediación a nivel individual o colectivo, destinada a evaluar y modificar el curso de una situación alimentaria y nutricional y de sus factores condicionantes, en el marco de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de la atención dietética o dietoterapéutica, educación alimentario nutricional, comunicación educativa, vigilancia alimentario nutricional, seguridad alimentaria; complementación alimentaria, inocuidad de los alimentos, entre otras estrategias, considerando la diversidad cultural y respetando los derechos de las personas y las normas éticas y bioéticas.
Competencia: Competencia 1
Intervenir en aspectos relacionados con alimentación, nutrición y salud, otorgando atención dietética o dietoterapéutica a lo largo del curso de la vida, considerando las necesidades detectadas, aspectos biopsicosociales, principios (bio)éticos, protocolos y la normativa vigente, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.
SubCompetencia:
Competencia: Competencia 2
Manejar procedimientos, métodos, pruebas, técnicas y tecnologías para la evaluación del estado nutricional y/o el tratamiento de alimentos y preparaciones culinarias, de acuerdo con las condiciones presupuestarias, socioculturales, fisiológicas o fisiopatológicas de las personas, comunidades o instituciones en las que interviene, con el fin de responder a sus necesidades alimentario-nutricionales.
SubCompetencia:
Dominio: Investigación
Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista en el que aplica metodologías de investigación para generar nuevos conocimientos y buscar explicaciones que permitan comprender situaciones alimentario nutricionales, sus factores condicionantes y encontrar soluciones a éstas respetando normas éticas y bioéticas. Esta puede referirse a conocer el estado del arte en problemas relacionados con la alimentación y nutrición; diseño de nuevos alimentos, su análisis sensorial y sus efectos en la salud; búsqueda de alternativas terapéuticas a enfermedades prevalentes y no prevalentes; evaluación de intervenciones alimentario nutricionales, entre otras materias.
Competencia: Competencia 1
Evaluar con juicio crítico y constructivo la pertinencia y calidad de la información y/o evidencia disponible, relacionada con el saber y quehacer de su profesión y disciplina, para fundamentar su acción investigativa y profesional.
SubCompetencia:



Resultados de aprendizaje
RA1. Analizar el servicio clínico y de alimentación asignado considerando aspectos técnicos, administrativos, éticos y de sustentabilidad, para asegurar la atención dietoterapéutica.
RA2. Realizar intervenciones dietoterapéuticas, pertinentes y fundamentadas, para mantener o mejorar el estado de salud de las personas.
RA3. Realizar de manera efectiva, todas las actividades técnicas y administrativas propias de la profesión en el contexto de atención de salud intrahospitalaria, para alcanzar los objetivos de trabajo planteados.
RA4. Interactuar de manera responsable, ética y efectiva, siendo líder desde su disciplina, para contribuir al logro de los objetivos planteados

Unidades	
Unidad 1: ESCUELA DE NUTRICION Y DIETETICA	
Encargado: Daniela Ghiardo Soto	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
	El/la estudiante asistirá a un servicio clínico de persona adulta/mayor o pediatría, realizando actividades propias de la profesión: • Tomar a cargo un servicio clínico, asignado por su docente asistencial • Pasar visita diariamente a sus pacientes asignados • Mantener actualizado y correcto el registro de situación clínico-nutricional de los pacientes asignados • Realizar anamnesis alimentaria a pacientes asignados • Prescribir dietoterapia a cada paciente • Realizar tamizaje nutricional • Priorizar aquellos pacientes a los cuales se va a realizar evaluación nutricional integral • Realizar evaluación nutricional con



Unidades	
	metodología y herramientas disponibles en su lugar de práctica • Realizar cálculo de requerimientos nutricionales en sus pacientes asignados • Identificar relación fármaco nutriente en sus pacientes • Adaptar regímenes y/o complementar con suplementos disponibles para cubrir requerimientos nutricionales de sus pacientes • Fundamentar y justificar sus propuestas de intervención dietoterapéutica • Realizar pedidos de raciones y suplementos a central de alimentación • Realizar control de ingesta y/o balances hídricos en los pacientes que lo requieran • Hacer seguimiento nutricional adaptando las modificaciones a la dieta según evolución clínica. • Realizar educación nutricional y alimentaria a los pacientes y/o familiares, que lo requieran durante su hospitalización y/o alta médica • Desarrollo y presentación oral de caso emblemático final.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación de desempeño docente escuela	60.00 %	Se aplicará en dos ocasiones. Semana 4 y semana 8. La calificación de la semana 4 vale un 30% y la de la semana 8 vale 70%. Ambas notas son sumativas valiéndose el 80% , se complementa con la evaluación de caso clínico final que vale un 20%
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación de desempeño docente asistencial	40.00 %	Se aplicará en dos ocasiones. Semana 4 y semana 8. La calificación de la semana 4 vale un 30% y la de la semana 8 vale 70%. Ambas notas son sumativas valiéndose el 80% , se complementa con la evaluación de caso clínico final que vale un 20%
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- BARRERA, G , 2015 , Indicadores y Referentes para Evaluación del Estado Nutritivo, Crecimiento y Riesgo Metabólico. , 1 , Ed. INTA, U. de Chile , Español ,
- Aspen , 2022 , A.S.P.E.N. Board of Directors and the Clinical Guidelines Task Force. Guidelines for the use of Parenteral and Enteral nutrition in Adult and Pediatric Patients. Journal of Parenteral and Enteral Nutr , ASPEN , Español , , WWW.ASPEN.COM
- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas U de Chile , 2021 , Manual APA 7 ma Edición , Español , Manual Apa 7 ma edición , , https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/182467/Manual-APA-7a-ed.pdf
- OPS , 2020 , Curso básico de prevención y control de infecciones multirresistentes en el hospital , Español , Campus Virtual de Salud Pública , , https://campus.paho.org/es/curso/Prevencion-control-infecciones_basico
- FAO/WHO/UNU , 2001. Actua , Human energy requirements of a Joint FAO/WHO/UNU Expert Consultation Rome, 17–24 October 2001. , 2004 , FAO , Español ,
Bibliografía Complementaria
- Mahan LK, S. Escott-Stump. , 2013 , Nutrición y Dietoterapia de Krausse , 10ª , Ed. Mc Graw Hill. , Español ,
- Gil Hernández, Ángel. . , 2010 , Tratado de Nutrición . Nutrición Clínica. 4to Tomo , 2ª ed. Tomo 4 , Editorial: Panamericana. , Español ,
- American Journal of Clinical Nutrition , 2022 , American Journal of Clinical Nutrition , Español , American Journal of Clinical Nutrition ,
- Minsal , 2016 , Guía Clínica para el tratamiento para la Diabetes. , Español , http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2016/04/Diabetes-Mellitus-tipo-2.pdf , , http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2016/04/Diabetes-Mellitus-tipo-2.pdf .
- Sociedad Chilena de Nefrología , 2022 , .Guías de Manejo para pacientes nefrológicos , Español , https://nefro.cl/web/biblioteca_a.php , , https://nefro.cl/web/biblioteca_a.php
- E.S.P.E.N. The European Society for Clinical Nutrition and Metabolism , 2022 , E.S.P.E.N. The European Society for Clinical Nutrition and Metabolism , Inglés , E.S.P.E.N. The European Society for Clinical Nutrition and Metabolism , , http://www.espen.org/education/espen-guidelines .
- MINSAL , Chile , 2012 , Guía Clínica Alergia a Proteína de Leche de Vaca. , Español , Guía Clínica Alergia a Proteína de Leche de Vaca. , , https://diprece.minsal.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2015/10/2012_Guia-Clinica-Alergia-Proteina-de-la-Vaca.pdf
- MINSAL , CHILE , 2016 , Guía alimentaria para la población Chilena , Español , Guía alimentaria para la población Chilena , , http://web.minsal.cl/portal/url/item/dde0980acf612264e040010165015730.pdf
- MINSAL , CHILE , 2002 , Manejo alimentario del paciente con sobrepeso y obesidad , Español , Minsal. Manejo alimentario del paciente con sobrepeso y obesidad , , http://www.minsal.cl/ici/padulto/doc/manejoalimentario.pdf
- MINSAL , Chile , 2018 , Patrón de Crecimiento Para la evaluación nutricional de niños, niñas y



Bibliografías

adolescentes, desde el nacimiento hasta los 19 años de edad , Español , , <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2018/07/Patrones-de-Crecimiento-para-la-Evaluaci%C3%B3n-Nutrici%C3%B3n-de-ni%C3%B1os-y-adolescentes-desde-el-nacimiento-a-19-a%C3%B1os.pdf>

- MINSAL , Chile , 2022 , Orientación Técnica para el manejo integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Especiales de Atención en Salud (NANEAS) , Español , Diprece , , <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/03/OT-NANEAS-03032022.pdf>

- Claudia Lataste, Sonia Saldoval, Ramirez Valentina, Scarlett Contreras, Francisca Garrido , 2018 , Manual para planificación alimentaria. , Español , Universidad de Chile , , <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170277/Planificacion-alimentaria.pdf?sequence=1>

- FAO/WHO/UNU , 2002 , Human Vitamin and Mineral Requirements Joint FAO/WHO expert consultation – 2002. , Español , FAO/WHO /UNU , , http://www.fao.org/documents/show_cdr.asp?url_file=/DOCREP/004/Y2809E/y2809e00.htm 3. www.freebooks4doctors.com/fb/esp.htm



Plan de Mejoras

Se publicarán en U Cursos las notas sumativas a mitad de internado y una vez finalizado el internado.

Se crea documento : "Actividades de Supervisión Docente" para unificar actividades realizadas en cada visita, por docentes supervisores de la Escuela de Nutrición.-

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

- Las inasistencias deben ser informadas el mismo día de su ocurrencia, a primera hora de la mañana, al/a la Docente Asistencial/Tutor(a), y también al/a la Docente Escuela.
- Dentro de un plazo máximo de 48 horas desde el día de la inasistencia, el/la estudiante deberá subir la justificación correspondiente a la plataforma DPI de la Universidad (<https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes>). Solo se aceptarán certificados médicos válidos (certificado + bono + comprobante de pago) o documentos emitidos por el Servicio de Bienestar Estudiantil que acrediten causas sociales o familiares justificadas.
- Inasistencias justificadas de más de cinco (5) días laborales o un periodo inferior de cinco (5) días, pero superiores al tiempo máximo factible de recuperar, significarán la reprobación inmediata de la práctica profesional correspondiente.
- El no aviso de una inasistencia a Docente Asistencial/Tutor(a)/Docente Escuela y/o faltas injustificadas, pondrán en riesgo la continuidad de la práctica correspondiente, pudiendo implicar la reprobación inmediata.
- La asistencia a presentación de trabajos en eventos científicos de la disciplina, sólo se permitirá en estudiantes que son autores de este, previa solicitud y aprobación de Docentes y Dirección de Escuela.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

- Las inasistencias justificadas pueden ser recuperadas mediante extensión horaria o reprogramación de turnos, según condiciones del centro de práctica y en acuerdo con el equipo docente (escuela y centro de práctica).
- La recuperación deberá planificarse oportunamente, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos de la práctica y sin afectar el normal funcionamiento del centro de práctica.
- La coordinación de fechas y horarios de recuperación con la Escuela es imprescindible para resguardar la cobertura del seguro escolar y la adecuada planificación académica.

Otros requisitos de aprobación:

Para aprobar el curso de Práctica Profesional, el/la estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Calificación final igual o superior a 4,00, considerando todas las evaluaciones del Docente Escuela y Docente Asistencial.
- Cumplimiento de normas de presentación personal y conductas según lo establecido en la "Norma de Uso de Uniforme" y el "Reglamento de Prácticas Profesionales".
- La copia de trabajos, uso indebido de Inteligencia Artificial, falsificación de documentos u otras

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

faltas éticas serán sancionadas con reprobación inmediata.

- El/la docente asistencial y/o el/la docente escuela pueden determinar por motivos académicos y/o conductuales debidamente justificados, la necesaria reprobación de la práctica profesional de un/a estudiante antes del término oficial del periodo. Lo anterior será notificado formalmente al estudiante de manera oportuna por Dirección de Escuela en presencia del Coordinador de V nivel

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.